

MANUAL DEL PROCESO PREJUDICIAL LABORAL PARA TRABAJADORES

GENERALES:

1.- PLAZOS PARA EJERCER LA CONCILIACIÓN SEGÚN EL TIPO DE CONFLICTO:

- a) Conflicto de despido o derecho de preferencia: 2 meses.
- b) Rescisión de trabajo: 1 mes.
- c) Pago de prestaciones o derecho de antigüedad y ascenso: 1 año.

2.- **DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN** no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, una vez que el trabajador haya presentado su solicitud.

3.- **EXCEPCIÓN PARA AGOTAR LA CONCILIACIÓN** en casos de discriminación (sexo, orientación sexual, raza, religión, origen étnico, condición social), en los demás casos será necesario presentar la solicitud de conciliación vía física o electrónica.

4.- Si no asistes a la audiencia, ésta se archivará y tendrás que iniciar el proceso nuevamente.

5.- **Si no llegarán a conciliar en la audiencia**, el Centro de Conciliación le expedirá una Constancia de **NO CONCILIACIÓN**, que es necesaria a la hora de iniciar un juicio laboral, con la excepción de agotar la etapa de conciliación en los casos siguientes:

- A) Discriminación en el empleo y ocupación por embarazo, así como por razones de sexo, orientación sexual, raza, religión, origen étnico o condición social.
- B) Acoso u hostigamiento laboral.
- C) Designación de beneficiarios por muerte.
- D) Prestaciones de seguridad social por riesgos de trabajo, maternidad, enfermedades, invalidez, vida, guarderías y prestaciones en especie y accidentes de trabajo.
- E) Vulneración a la libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva.
- F) Trata laboral o trabajo forzoso.
- G) Trabajo infantil.
- H) Disputa de la titularidad de contratos colectivos o contratos ley.
- I) Impugnación de los estatutos de los sindicatos o su modificación.

6.- **CAUSAS DE RESCISIÓN JUSTIFICADA** de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el trabajador:

I. Engañarlo el patrón, o en su caso, la agrupación patronal al proponerle el trabajo, respecto de las condiciones del mismo. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador;

II. Incurrir el patrón, sus familiares o cualquiera de sus representantes, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, hostigamiento y/o acoso sexual, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos;

III. Incurrir el patrón, sus familiares o trabajadores, fuera del servicio, en los actos a que se refiere la fracción anterior, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo;

IV. Reducir el patrón el salario del trabajador;

V. No recibir el salario correspondiente en la fecha o lugar convenidos o acostumbrados;

VI. Sufrir perjuicios causados maliciosamente por el patrón, en sus herramientas o útiles de trabajo;

VII. La existencia de un peligro grave para la seguridad o salud del trabajador o de su familia, ya sea por carecer de condiciones higiénicas el establecimiento o porque no se cumplan las medidas preventivas y de seguridad que las leyes establezcan;

VIII. Comprometer el patrón, con su imprudencia o descuido inexcusables, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él;

IX. Exigir la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad del trabajador;

X. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes, en lo que al trabajo se refiere.

SOLICITUD FÍSICA

1.- Acudir al Centro de Conciliación en Avenida Morelos Poniente. 174, Centro Histórico. C.P. 27000, Torreón, Coahuila (Teléfono 871 688 4288) para presentar su solicitud de conciliación que debe ser por escrito, la cual debe contener los siguientes requisitos:

a) Nombre, CURP, señalar domicilio para oír notificaciones, (adicionalmente, el personal del centro de conciliación se encargará de asignarle un buzón electrónico al solicitante).

b) Nombre de la persona, sindicato o empresa que se citará para la conciliación prejudicial (si el trabajador desconoce los datos con dar el domicilio del citado).

c) Domicilio para notificar a la empresa, sindicato o persona señalada en el punto inmediato anterior.

d) Objeto de la cita de la contraparte.

e) Firma autógrafa del solicitante.

f) Junto a su solicitud deberá presentar su INE o identificación oficial vigente (en su defecto, cualquier otro medio de identificación que disponga el Centro de Conciliación).

2.- El trabajador será notificado de la fecha y hora para la celebración de audiencia de conciliación o el acuerdo de incompetencia, al momento de presentar su solicitud.

3.- El trabajador puede agilizar su proceso notificando a la persona, empresa o sindicato con quien se tenga el conflicto, si el trabajador notifica al citado, la audiencia podrá fijarse en un plazo de 1 semana, de lo contrario, la audiencia se fijará dentro de los siguientes 45 días.

4.- Si el trabajador (solicitante) no acude el día y hora de la audiencia su solicitud se archivará y en caso de requerir la conciliación, deberá presentarla nuevamente, si por el contrario, no asiste a la cita el empleador o sindicato habiendo notificado al trabajador, se reprogramará la audiencia y se notificará ahora por conducto del centro de conciliación.

SOLICITUD ELECTRÓNICA

1.- Ingresar a la página <https://sinacol.cclcoahuila.gob.mx/>



2.- Dar clic en:



3.- Enseguida dar clic en:



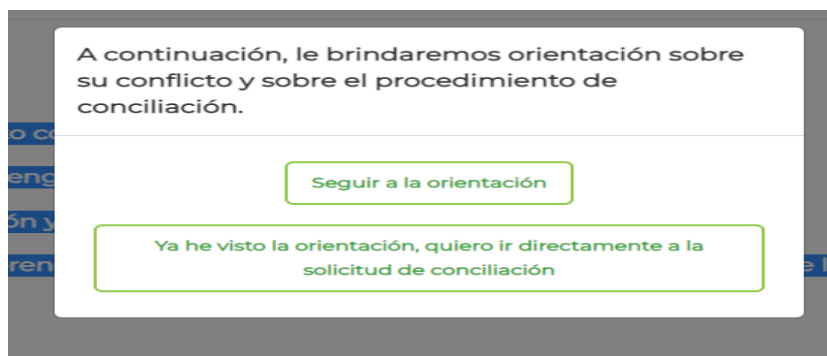
4.- Luego hacer clic en:

5.- Ahora debes dar clic en la opción de acuerdo a tu caso concreto de las siguientes opciones:

¿Qué tipo de conflicto tienes?

1. Me despidieron sin justificación.
2. Renuncié y no me pagaron el finiquito correcto.
3. Sigo laborando para mi patrón pero tengo un conflicto con él.
4. Quiero dejar de trabajar para mi patrón y quiero una compensación.
5. Quiero reclamar mi derecho de preferencia, antigüedad o ascenso bajo el Título IV Capítulo IV de la Ley Federal del Trabajo.

6.- Después de haber elegido una de las opciones, aparecerá un recuadro con 2 opciones relativas a si ya ha obtenido orientación sobre su conflicto o en caso contrario recibir la orientación:



A continuación, le brindaremos orientación sobre su conflicto y sobre el procedimiento de conciliación.

Seguir a la orientación

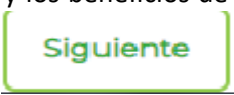
Ya he visto la orientación, quiero ir directamente a la solicitud de conciliación

- a) En caso de requerir la **ORIENTACIÓN** y después de dar clic en la opción de orientación, lo redirigirá a un video que explica en qué casos no es necesario acudir a la conciliación e irse directamente a un juicio laboral, si su situación no recae en cualquiera de las opciones de excepción para la conciliación, entonces después de

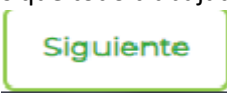
observar el video debe dar clic en .

- b) A continuación, aparecerá un video según el conflicto que haya elegido, si eligió el conflicto:

1. **Me despidieron sin justificación**, el video que aparecerá explica brevemente los supuestos que se refieren a un despido o separación justificada y los beneficios de conciliar, una vez concluido el video deberá

dar clic en .

2. **Renuncie y no me pagaron el finiquito correcto**, el video que aparecerá explica cuales son las prestaciones a las que todo trabajador tiene derecho,

una vez concluido se debe dar clic en .

3. **Sigo laborando para mi patrón pero tengo un conflicto con él**, el video que aparecerá explica cuales son las prestaciones a las que todo trabajador

tiene derecho, una vez concluido se debe dar clic en .

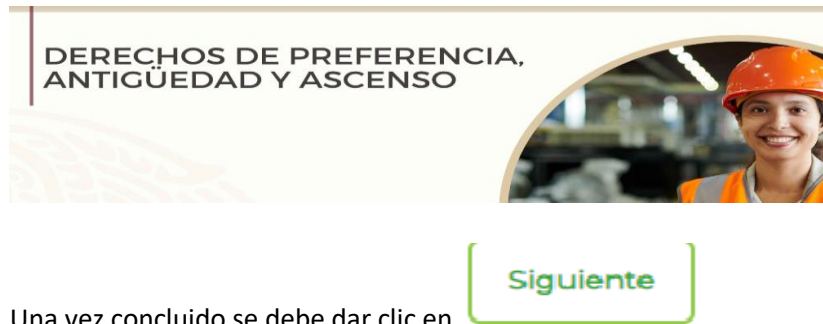
4. **Quiero dejar de trabajar para mi patrón y quiero una compensación,** aparecerá éste recuadro al que hay que dar clic y estará explicando las causas de rescisión de la relación laboral por el trabajador de forma justificada:



Una vez concluido se debe dar clic en

Siguiete

5. **Quiero reclamar mi derecho de preferencia, antigüedad o ascenso bajo el Título IV Capítulo IV de la Ley Federal del Trabajo,** aparecerá éste recuadro al que hay que darle clic y explicará a que se refiere cada uno de estos derechos:



Una vez concluido se debe dar clic en

Siguiete

- c) Al terminar en cualquiera de las opciones anteriores, dará lugar a la cuantificación de tu indemnización constitucional, para lo cual deberás llenarlos datos que te

solicita, una vez llenados debes dar clic en

Siguiete

- d) Después de lo anterior aparecerá nuevamente un video que explica los detalles del proceso prejudicial, dentro del cual si accedes a notificar a tu patrón, te darán audiencia en 1 semana, por el contrario, si quieres que un notificador del Centro de Conciliación notifique a tu patrón, entonces tu audiencia se fijará dentro de los siguientes 45 días naturales.

- e) Terminado el video en la parte inferior derecha aparece el siguiente recuadro que hay que seleccionar [Ir a solicitud de conciliación](#), una vez que se da clic en la pestaña que se indica, aparecerá un aviso de privacidad simplificado, al que se deberá dar clic en la parte central inferior en

☒ Sí acepto

☐ No acepto

[Aceptar](#)

y después en .

- f) A continuación se deberán capturar datos tanto del trabajador como del patrón o citado, una vez llenados los datos con los que se cuenten que como mínimo indispensable deben aportarse los datos que permitan localizar al citado, se generará un **Acuse de Solicitud de Conciliación**, que contiene su folio y la leyenda que indica la obligación de apersonarse en el Centro de conciliación para presentar el Acuse y su Identificación Oficial (INE), con el apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la solicitud, por lo que dicho acuse deberá ser descargado para presentarse, tal y como se indica a continuación en el recuadro que aparece:

Solicitud guardada
correctamente



Descarga tu acuse para presentarlo al realizar la confirmación



 [Descargar Acuse](#)

 [Finalizar](#)

 [Capturar nueva solicitud](#)